80

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0135/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/2020/130 de fecha 29 de enero de 2020, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2647/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12695/9284
Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

LFMIL

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0001171
FECHA: 6/2/20
HORA: 11:50
RECIBIÓ: Daniel

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. Tel. 57 40 11 84

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA Y FIDEICOMISOS

135

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F. PROCURADURÍA FISCAL DEL D.F. 31 ENE. 2020

Ciudad de México, 29 de enero de 2020

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/2020/

VOLANTE: OFS190011961-01

FOLIOS: 122155 y 7444 **TURNO:** 2164

NÚMERO: 1406

ASUNTO: El que se indica.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

130

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/652/2019 mediante el cual remitió el diverso MDPPOSA/CSP/2647/2019 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

> ***"Único.-*** *Se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para que, dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, considere un incremento en la asignación de recursos destinados al Sector Salud, para atender las obligaciones derivadas de los acuerdos de coordinación con las Instituciones federales, en materia de salud, específicamente la ampliación en los servicios e insumos que serán proporcionados a la población sin seguridad social." (sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/025/2020 de fecha 02 de enero de 2020, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual se hace el pronunciamiento correspondiente al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
31 ENE. 2020 c/Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 14:45

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC.MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@cdmx.gob.mx
LIC. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ, Directora General de Enlace y Programas Especiales. vabreu@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FPS/TGI

CDMX
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENE 16 12 28 PM 2020
PROCURADURÍA FISCAL
RECIBIDO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 02 de enero de 2020

Oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/025/2020

Erik 17:30

7444

Mtra. Ariadna Camacho Contreras
Subprocuradora de Legislación y Consulta
en la Procuraduría Fiscal de la CDMX
Presente.

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/652/2019,** de fecha 08 de noviembre de 2019 mediante el cual adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/2647/2019,** de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se hace de conocimiento que fue aprobado un Punto de Acuerdo, que para su pronto referencia se transcribe a continuación:

> ***"Único.-*** *Se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para que, dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, considere un incremento en la asignación de recursos destinados al Sector Salud, para atender las obligaciones derivadas de los acuerdos de coordinación en los servicios e insumos que serán proporcionados a la población sin seguridad social". (Sic)*

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito comentar lo siguiente:

Esta Dirección General, formula y somete a consideración del superior jerárquico los Techos Presupuestales que las Unidades Responsables deberán atender para la formulación de su correspondiente anteproyecto de Presupuesto de Egresos; así como remitirles los Techos Presupuestales conforme a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

La Secretaría de Salud, se rige por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Distrito Federal, siendo la institución rectora de las Políticas de Salud en la Ciudad de México, en correspondencia con las políticas de la Secretaría de Salud Federal y el Plan Nacional de Desarrollo, teniendo entre sus funciones ejercer la rectoría de los planes y programas de salud locales, así como establecer una efectiva coordinación de referencia y contra-referencia entre los diferentes niveles de atención médica.

Con un incremento del 6.88% en el presupuesto asignado, la Secretaria de Salud continuara ejerciendo sus atribuciones conferidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dentro de las que se encuentra la de formular y en su

caso **celebrar convenios de coordinación y concertación que en materia de salud** deba suscribir la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como aquellos de colaboración y acuerdos que conforme a sus facultades le correspondan, a efecto de garantizar el derecho efectivo a la salud, y sin discriminación, a los habitantes de la Ciudad de México, acompañándolos desde su nacimiento hasta la muerte, y en particular, **brindar servicios sanitarios a quienes carecen de seguridad social**.

No omito mencionar que de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, son los Titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de atender lo solicitado en el Punto de Acuerdo remitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Agustín Rodríguez Bello
Director General

C.c.c.e.p. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.-Subsecretaria de Egresos.- Presente
Directora Ejecutiva de Normativa Presupuestaria.- Presente.

En atención al Folio SAF: 11961/2019
Folio SE: 06410, 7257, 6545/2019
Folio DGPPCEG: 05704, 6258, 5845/2019

JCJR/JAFG